



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Comité de Contrato de  
Auxiliares de Educación

“Decenio de la igualdad de oportunidad para las mujeres y hombres 2018-2027”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## **COMUNICADO N° 001-2025-CCAUX2024**

**R.V.M. N° 005-2024-MINEDU, R.V.M. N° 060-2024-MINEDU y R.V.M. N° 149-2024 -MINEDU**

### **PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE PARA CONTRATO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN (MODALIDAD POR EVALUACION DE EXPEDIENTES) 2025**

Comprende la participación masiva de los postulantes, que reúnan los requisitos requeridos, de los cuales se generará orden de mérito para la contratación en las instituciones educativas de la UGEL 06.

Por lo que se hace de conocimiento a los postulantes, que mediante la RJ N° 003481-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD, que aprobó el Cronograma y Precisiones para el proceso de contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Inicial - Secundaria de la Educación Básica Regular y Educación Básica Especial para el periodo 2025, en el marco de la RVM N° 005-2024-MINEDU R.V.M. N° 060-2024-MINEDU y R.V.M. N° 149-2024-MINEDU

#### **I. CRONOGRAMA APROBADO CON RJ N° 003481-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD**

Nº	Actividad	Responsables	Fecha
1	Prepublicación de plazas vacantes	Minedu	03 de enero 2025
2	Validación de las plazas vacantes	UGEL	06 al 08 de enero 2025
3	Publicación final de plazas	DRE/UGEL	10 de enero 2025
4	Inscripción de postulantes	Postulante / UGEL	03 al 10 de enero 2025
5	Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité	06 al 13 de enero 2025
6	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos	Comité	06 al 14 de enero 2025
7	Publicación de resultados preliminares	Comité	16 de enero 2025
8	Presentación de reclamos	Postulante	17 al 23 de enero 2025
9	Absolución de reclamos	Comité	20 al 24 de enero 2025
10	Publicación Final de resultados	Comité	28 de enero 2025
11	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito	Comité	28 al 30 de enero 2025
12	Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces	Comité	30 al 31 de enero 2025
13	Emisión de Resolución de Contrato a través del NEXUS	UGEL	03 al 04 de febrero 2025
14	Elaborar y presentar el informe final del procedimiento de contratación, al director de la UGEL	Comité	05 al 06 de febrero 2025
15	Elevar el informe del procedimiento a la DRE	UGEL	06 al 07 de febrero 2025



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Comité de Contrato de  
Auxiliares de Educación

“Decenio de la igualdad de oportunidad para las mujeres y hombres 2018-2027”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## II. PRESENTACION DE EXPEDIENTES:

### **RESPONSABLE: Postulante**

- FECHA Y HORARIO: DEL **03/01/2025** al **10/01/2025** (8:00 am 4:30 pm) tomar previsiones, NO habrá prórroga, el sistema cerrará automáticamente al término del plazo y la hora señalada.
- PRESENTACION DE EXPEDIENTE: A través MESA DE PARTE DIGITAL DE LA UGEL 06 **MINEDU EN LINEA**  
<https://enlinea.minedu.gob.pe/>
- **Seleccionar la UGEL 06- Oficina de destino AREA DE RECURSOS HUMANOS**
- Presentar su expediente en un solo archivo PDF

## III. REQUISITOS Y ORDEN DE PRESENTACION DE EXPEDIENTES:

- **FUT** virtual señalando “**Solicito participar del proceso de contrato de Auxiliar de Educación- Modalidad EBR Nivel (Inicial o Secundaria) o en la Modalidad EBE (Especial)**” en la que postula.
- **01:** Copia simple de **DNI** vigente/Carnet de Identidad o Extranjería, según corresponda
- **02: Formación académica** (Tener en cuenta el numeral 5.7.1 Requisitos Específicos contemplados en la R.V.M. N° 005-2024-MINEDU)  
Copia simple del documento (certificado, constancia, Titulo) que acredite la **FORMACION ACADEMICA** requerida para la modalidad y nivel educativo al cual postula (numeral 6.1.1 RVM 05-24-MINEDU)
  - En el caso de Grados/Títulos colocar anverso y reverso.
  - En el caso de Grados/Títulos adjuntar registro en SUNEDU

### **EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - NIVEL INICIAL**

- a. Haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación inicial; o
- b. Haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación en cualquier especialidad distinta a Educación Inicial y adicionalmente acreditar una capacitación mínima de cincuenta (50) horas relacionadas a la atención y cuidado en la primera infancia. La capacitación debe considerar algunas de las siguientes temáticas o sus equivalencias:
  - ✓ Desarrollo infantil temprano.
  - ✓ El enfoque del Nivel Inicial: Noción de niño-niña, principios que guían la acción educativa.
  - ✓ Características evolutivas de niños de 0 a 5 años.
  - ✓ Los cuidados como una oportunidad para el aprendizaje de los niños.
  - ✓ La actividad autónoma y el juego en el aprendizaje de los niños.
  - ✓ El rol del adulto en el desarrollo y aprendizaje de los niños.
  - ✓ Las interacciones efectivas para el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas.
  - ✓ La observación como una técnica de recojo de información sobre el desarrollo de niñas y niños.
  - ✓ Estrategias para atender a la diversidad en el servicio educativo.

### **EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - NIVEL SECUNDARIA**

- a. Se debe acreditar haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación.

### **EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - NIVEL INICIAL Y PRIMARIA**

- a. Se debe acreditar haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación, psicología o tecnología médica con mención en terapia ocupacional



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Comité de Contrato de  
Auxiliares de Educación

"Decenio de la igualdad de oportunidad para las mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- **03:** Copia simple de los **certificados** que acrediten CAPACITACIONES en el cargo y/o funciones de auxiliar de educación del nivel que postula, duración de 50 horas mínimas y realizados los últimos cinco (05) años (numeral 6.2.4 RVM 149-24-MINEDU)
- **04:** Copia simple de **Resoluciones Directoriales de contrato** en el cargo de auxiliar de educación y **boletas de pago mensuales y/o constancia de haberes**, siempre que haya realizado su labor en instituciones educativas públicas o por convenio (numeral 6.2.5, RVM 149-2024, 6.2.9 RVM 05-24-MINEDU)
- **05:** Documento oficial que acredite el otorgamiento de las bonificaciones establecidas por Ley, por condición de discapacidad, por ser licenciado de las Fuerzas Armadas o deportista Calificado de Alto Nivel. **ANEXO 5**
- **06: Anexos con los datos debidamente consignados, firmados y huella dactilar.**  
*Indispensable,*  
- **ANEXO 1:** Contrato de servicio para auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de educación inicial y secundaria de educación básica regular y de los niveles de educación inicial y educación primaria de educación básica especial.  
- **ANEXO 6:** Declaración Jurada para el procedimiento de contratación de auxiliares de educación. **(RVM 149-2024-MINEDU)**  
- **ANEXO 7:** Declaración Jurada de parentesco y nepotismo  
- **ANEXO 8:** Declaración Jurada de elección de sistema de pensiones.  
- **ANEXO 9:** Declaración Jurada de doble percepción en el Estado  
- **ANEXO** de Autorización de notificación por correo electrónico al administrado
- **07:** Certificado único laboral para validar experiencia laboral, descárgalo a través del siguiente link: <https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/irlIndex.html>

#### **NOTA: RVM 149-2024-MINEDU**

**10.5.** Los auxiliares de educación que se adjudican plazas para brindar la atención educativa de ciclo I donde se brinda el servicio de educación y cuidado diurno, **deben presentar el carnet de salud o documento** afín, esto en el marco de la Resolución Suprema N° 023-2019-EF, que aprueba el Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano, en la ficha del producto "Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral". **Dicho documento debe ser presentado posteriormente a la adjudicación de la plaza ante la UGEL**, teniendo como plazo máximo 30 días calendario.

#### **IV. PRECISIONES:**

De conformidad en la RVM 005-2024-MINEDU.

**Numeral 5.7.3** En caso el postulante **no cumpla con acreditar los requisitos** específicos señalados en los numerales 5.7.2.1, 5.7.2.2 y 5.7.2.3 de la presente norma, **es considerado no apto** y consecuentemente retirado del procedimiento de contratación

Numeral 5.7.4 El comité puede retirar en cualquier momento al postulante que no cumpla con las disposiciones establecidas en la presente norma, dejando constancia de ello en el acta correspondiente o archivo digital, según corresponda

**Numeral 6.1.2. Solo está permitida la postulación a una UGEL** y a una sola modalidad y nivel educativo, de advertirse más de una postulación, el comité considera al postulante en un solo cuadro de méritos, correspondiendo a la primera postulación que realizó



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Comité de Contrato de  
Auxiliares de Educación

“Decenio de la igualdad de oportunidad para las mujeres y hombres 2018-2027”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Numeral 6.1.5.** En caso el postulante **no haya consignado el nivel educativo o la modalidad a la cual postula**, el comité verifica los estudios académicos acreditados y, de acuerdo con ello, ubica al postulante en el nivel o modalidad que corresponda para que sea evaluado, **sin lugar a reclamo**

**Numeral 5.8.1. Se encuentra impedido de postular y adjudicarse** el postulante inmerso en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
- b. Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- c. Estar incluido en el RNSSC.
- d. Haber sido sentenciado por delito doloso con carácter de cosa juzgada.
- e. Haber sido sentenciado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico ilícito de drogas.
- f. Haber sido sentenciado por cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
- g. Haber sido sentenciado por cualquiera de los delitos previstos en el artículo 2 de la Ley N° 30901
- h. Tener vigente una medida de separación preventiva o retiro de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
- i. Estar nombrado o contratado en otro cargo en el sector público.
- j. Quienes se encuentren cumpliendo sanción de cese temporal.
- k. Postulantes con 65 a más años de edad.
- l. Postulantes que no acrediten los requisitos establecidos en la presente norma.
- m. El postulante a quien se le concluyó su contrato en atención de la causal descrita en el literal n) del numeral 6.8.1 de la presente norma no podrá participar de un proceso de contrato o ser propuesto, bajo responsabilidad del titular de la entidad. Este impedimento se extiende mientras se encuentre en trámite el procedimiento administrativo o el proceso judicial correspondiente.” (RVM 149-2024-MINEDU)

### **Nota:**

El auxiliar de educación contratado se encuentra prohibido de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno o más por función docente, en función a los requisitos que se establezca en la Norma de Contrato Docente.

El auxiliar de educación que haya sido contratado y luego se advierte que desde su postulación ya contaba con otro vínculo laboral (nombrado o contratado) se resuelve o concluye en el plazo inmediato su contrato, en razón que la doble percepción solo está permitida de manera excepcional para la función docente.

**¿Un auxiliar de educación puede postular en contrato como docente? = SI**

**¿Un docente nombrado o contrato puede postular en el cargo de auxiliar de educación? = NO**

**La Molina 02 de enero del 2025**

**Comité auxiliar de educación**